

Hace sesenta años, los estudiantes de América Latina lanzaron por todo el continente la insurgencia de la reforma universitaria. Esa llama se encendió a comienzos de 1918 en Córdoba y desde allí franqueó sus límites. Se propagó primero a todo el país, asumió luego bríos americanos y se instaló, durante más de una década, en todo el continente.

Episodio de masas a través del cual las clases medias y sus intelectuales penetraron en la historia política latinoamericana, su valoración debe quedar ligada a ese dato complejo que lo determina. Visto en perspectiva histórica, su límite actual descubre su grandeza pasada como episodio fundamental de la historia social del continente. Es desde su plataforma ideal que se gesta la fundacional y recurrente discusión que marcó las dificultades —sólo zanjadas inicialmente por la revolución cubana— para el encuentro entre las izquierdas marxistas y el pensamiento nacionalista democrático en América Latina.

Como programa, como ideología inicial, el movimiento que condujo en Cuba a la caída de Batista surge como una réplica de los contenidos asumidos por el movimiento universitario en el continente cada vez que, desde 1918, intentó proyectarse a la acción política. Hay una continuidad que puede trazarse desde Mella a Fidel. Pero lo notable de esa continuidad es que se revela como una síntesis ideológica y práctica de cuarenta años de enfrentamiento interno en el movimiento de las juventudes universitarias, como el resumen superador de una doble perspectiva que en nuestra historia política marchaba desencontrada. Si el continente americano tiene tras de sí sesenta años de rebelión estudiantil, el mensaje ideal que de allí se prolonga sólo pudo encontrar realización efectiva en un país en que la reforma, para ser tal, tuvo que ser, primero, revolución. Y esa intuición, dolorosamente adquirida luego con la sangre de infinitas jornadas de lucha, había comenzado a germinar en el continente en el lejano 1918, cuando un grupo de jóvenes estampaba esta frase balbuceante: "creemos no equivocarnos, las resonancias del corazón nos lo advierten: estamos pisando sobre una revolución, estamos viviendo una hora americana".



# ESTUDIANTES Y POLÍTICA EN AMÉRICA LATINA

1918-1938

EL PROCESO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Juan Carlos Portantiero

COLECCIÓN ▲ América antigua  
AMÉRICA ■ América colonizada  
NUESTRA ◆ caminos de liberación  
● los hombres y las ideas



2a. edición

SIGLO VEINTIUNO  AMÉRICA NUESTRA

## I. EL MOVIMIENTO POR LA REFORMA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA

---

### 1. LA JUVENTUD ARGENTINA DE CÓRDOBA A LOS HOMBRES LIBRES DE SUDAMÉRICA \*

Hombres de una república libre, acabamos de romper la última cadena que, en pleno siglo xx, nos ataba a la antigua dominación monárquica y monástica. Hemos resuelto llamar a todas las cosas por el nombre que tienen. Córdoba se redime. Desde hoy contamos para el país una vergüenza menos y una libertad más. Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Creemos no equivocarnos, las resonancias del corazón nos lo advierten: estamos pisando sobre una revolución, estamos viviendo una hora americana.

La rebeldía estalla ahora en Córdoba y es violenta porque aquí los tiranos se habían ensoberbecido y era necesario borrar para siempre el recuerdo de los contrarrevolucionarios de mayo. Las universidades han sido hasta aquí el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos y —lo que es peor aún— el lugar en donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara. Las universidades han llegado a ser así fiel reflejo de estas sociedades decadentes, que se empeñan en ofrecer el triste espectáculo de una inmovilidad senil. Por eso es que la ciencia frente a estas casas mudas y cerradas, pasa silenciosa o entra mutilada y grotesca al servicio burocrático. Cuando en un raptó fugaz abre sus puertas a los altos espíritus es para arrepentirse luego y hacerles imposible la vida en su recinto. Por eso es que, dentro de semejante régimen, las fuerzas naturales llevan a mediocrizar la enseñanza, y el ensanchamiento vital de los organismos universitarios no es el fruto del desarrollo orgánico, sino el aliento de la periodicidad revolucionaria.

\* Éste es uno de los primeros manifiestos de la reforma. Fue publicado en Córdoba, el 21 de junio de 1918, en una edición extraordinaria de *La Gaceta Universitaria*, órgano de los estudiantes, y repartido profusamente en toda América, especialmente en las ciudades universitarias del país, Perú, Chile y Uruguay. Fue dirigido como expresa su dedicatoria "A los hombres libres de Sudamérica", y en adelante se lo reconoció como el "Manifiesto liminar" de la reforma universitaria. Fue redactado por Deodoro Roca.

Nuestro régimen universitario —aun el más reciente— es anacrónico. Está fundado sobre una especie de derecho divino: el derecho divino del profesorado universitario. Se crea a sí mismo. En él nace y en él muere. Mantiene un alejamiento olímpico. La Federación Universitaria de Córdoba, se alza para luchar contra este régimen y entiende que en ello le va la vida. Reclama un gobierno estrictamente democrático y sostiene que el *demos* universitario, la soberanía, el derecho a darse el gobierno propio radica principalmente en los estudiantes. El concepto de autoridad que corresponde y acompaña a un director o a un maestro en un hogar de estudiantes universitarios no puede apoyarse en la fuerza de disciplinas extrañas a la sustancia misma de los estudios. La autoridad, en un hogar de estudiantes, no se ejercita mandando, sino sugiriendo y amando: *enseñando*.

Si no existe una vinculación espiritual entre el que enseña y el que aprende, toda enseñanza es hostil y por consiguiente infecunda. Toda la educación es una larga obra de amor a los que aprenden. Fundar la garantía de una paz fecunda en el artículo conminatorio de un reglamento o de un estatuto es, en todo caso, amparar un régimen cuartelario, pero no una labor de ciencia. Mantener la actual relación de gobernantes a gobernados es agitar el fermento de futuros trastornos. Las almas de los jóvenes deben ser movidas por fuerzas espirituales. Los gastados resortes de la autoridad que emana de la fuerza no se avienen con lo que reclaman el sentimiento y el concepto moderno de las universidades. El chasquido del látigo sólo puede rubricar el silencio de los inconscientes o de los cobardes. La única actitud silenciosa que cabe en un instituto de ciencia es la del que escucha una verdad o la del que experimenta para crearla o comprobarla.

Por eso queremos arrancar de raíz en el organismo universitario el arcaico y bárbaro concepto de autoridad que en estas casas de estudio es un baluarte de absurda tiranía y sólo sirve para proteger criminalmente la falsa dignidad y la falsa competencia. Ahora advertimos que la reciente reforma, sinceramente liberal, aportada a la Universidad de Córdoba por el doctor José Nicolás Matienzo, sólo ha venido a probar que el mal era más afligente de lo que imaginábamos y que los antiguos privilegios disimulaban un estado de avanzada descomposición. La reforma Matienzo no ha inaugurado una democracia universitaria, ha sancionado el predominio de una casta de profesores. Los intereses creados en torno de los mediocres han encontrado en ella un inesperado apoyo. Se nos acusa ahora de insurrectos en nombre de un orden que no discu-

timos, pero que nada tiene que hacer con nosotros. Si ello es así, si en nombre del orden se nos quiere seguir burlando y embruteciendo, proclamamos bien alto el derecho sagrado a la insurrección. Entonces la única puerta que nos queda abierta a la esperanza es el destino heroico de la juventud. El sacrificio es nuestro mejor estímulo; la redención espiritual de las juventudes americanas nuestra única recompensa, pues sabemos que nuestras verdades lo son —y dolorosas— de todo el continente. ¿Que en nuestro país una ley —se dice— la ley de Avellaneda, se opona a nuestros anhelos? Pues a reformar la ley, que nuestra salud moral lo está exigiendo.

La juventud vive siempre en trance de heroísmo. Es desinteresada, es pura. No ha tenido tiempo aún de contaminarse. No se equivoca nunca en la elección de sus propios maestros. Ante los jóvenes no se hace méritos adulando o comprando. Hay que dejar que ellos mismos elijan sus maestros y directores, seguros de que el acierto ha de coronar sus determinaciones. En adelante, sólo podrán ser maestros en la futura república universitaria los verdaderos constructores de almas, los creadores de verdad, de belleza y de bien.

La juventud universitaria de Córdoba cree que ha llegado la hora de plantear este grave problema a la consideración del país y de sus hombres representativos.

Los sucesos acaecidos recientemente en la Universidad de Córdoba, con motivo de la elección rectoral, aclaran singularmente nuestra razón en la manera de apreciar el conflicto universitario. La Federación Universitaria de Córdoba cree que debe hacer conocer al país y a América las circunstancias de orden moral y jurídico que invalidan el acto electoral verificado el 15 de junio. Al confesar los ideales y principios que mueven a la juventud en esta hora única de su vida, quiere referir los aspectos locales del conflicto y levantar bien alta la llama que está quemando el viejo reducto de la opresión clerical. En la Universidad Nacional de Córdoba y en esta ciudad no se han presenciado desórdenes; se ha contemplado y se contempla el nacimiento de una verdadera revolución que ha de agrupar bien pronto bajo su bandera a todos los hombres libres del continente. Referiremos los sucesos para que se vea cuánta razón nos asistía y cuánta vergüenza nos sacó a la cara la cobardía y la perfidia de los reaccionarios. Los actos de violencia, de los cuales nos responsabilizamos íntegramente, se cumplían como en el ejercicio de puras ideas. Volteamos lo que representaba un alzamiento anacrónico y lo hicimos para poder levantar siquiera el corazón sobre esas ruinas. Aquéllos representan también la medida de nuestra indignación en presencia de la miseria moral, de la simu-

lación y del engaño artero que pretendía filtrarse con las apariencias de la legalidad. El sentido moral estaba oscurecido en las clases dirigentes por un fariseísmo tradicional y por una pavorosa indigencia de ideales.

El espectáculo que ofrecía la Asamblea Universitaria era repugnante. Grupos amorales deseosos de captarse la buena voluntad del futuro rector exploraban los contornos en el primer escrutinio para inclinarse luego al bando que parecía asegurar el triunfo, sin recordar la adhesión públicamente empeñada, el compromiso de honor contraído por los intereses de la universidad. Otros —los más— en nombre del sentimiento religioso y bajo la advocación de la Compañía de Jesús, exhortaban a la traición y al pronunciamiento subalterno. (Curiosa religión que enseña a menospreciar el honor y a deprimir la personalidad: ¡religión para vencidos o para esclavos!) Se había obtenido una reforma liberal mediante el sacrificio heroico de una juventud. Se creía haber conquistado una garantía y de la garantía se apoderaban los únicos enemigos de la reforma. En la sombra los jesuitas habían preparado el triunfo de una profunda inmoralidad. Consentirla habría comportado otra traición. A la burla respondimos con la revolución. La mayoría expresaba la suma de la regresión, de la ignorancia y del vicio. Entonces dimos la única lección que cumplía y espantamos para siempre la amenaza del dominio clerical.

La sanción moral es nuestra. El derecho también. Aquéllos pudieron obtener la sanción jurídica, empotrarse en la ley. No se lo permitimos. Antes de que la iniquidad fuera un acto jurídico irrevocable y completo, nos apoderamos del salón de actos y arrojamos a la canalla, sólo entonces amedrentada, a la vera de los claustros. Que esto es cierto, lo patentiza el hecho de haber, a continuación, sesionado en el propio salón de actos la federación universitaria y de haber firmado mil estudiantes, sobre el mismo pupitre rectoral, la declaración de huelga indefinida.

En efecto, los estatutos reformados disponen que la elección de rector terminará en una sola sesión, proclamándose inmediatamente el resultado, previa lectura de cada una de las boletas y aprobación del acta respectiva. Afirmamos sin temor de ser rectificadas, que las boletas no fueron leídas, que el acta no fue aprobada, que el rector no fue proclamado y que, por consiguiente, para la ley, aún no existe rector de esta universidad.

La juventud universitaria de Córdoba afirma que jamás hizo cuestión de nombres ni de empleos. Se levantó contra un régimen administrativo, contra un método docente, contra un concepto de

autoridad. Las funciones públicas se ejercitaban en beneficio de determinadas camarillas. No se reformaban ni planes ni reglamentos por temor de que alguien en los cambios pudiera perder su empleo. La consigna de "hoy por ti mañana para mí" corría de boca en boca y asumía la preminencia de estatuto universitario. Los métodos docentes estaban viciados de un estrecho dogmatismo, contribuyendo a mantener a la universidad apartada de la ciencia y de las disciplinas modernas. Las lecciones, encerradas en la repetición interminable de viejos textos, amparaban el espíritu de rutina y de sumisión. Los cuerpos universitarios, celosos guardianes de los dogmas, trataban de mantener en clausura a la juventud, creyendo que la conspiración del silencio puede ser ejercitada en contra de la ciencia. Fue entonces cuando la oscura universidad mediterránea cerró sus puertas a Ferri, a Ferrero, a Palacios y a tantos otros, ante el temor de que fuera perturbada su plácida ignorancia. Hicimos entonces una santa revolución y el régimen cayó a nuestros golpes.

Creímos honradamente que nuestro esfuerzo había creado algo nuevo, que por lo menos la elevación de nuestros ideales merecía algún respeto. Asombrados, contemplamos entonces cómo se coaligaban para arrebatarnos nuestra conquista los más crudos reaccionarios. No podemos dejar librada nuestra suerte a la tiranía de una secta religiosa, ni al juego de intereses egoístas. A ellos se nos quiere sacrificar. El que se titula rector de la Universidad de San Carlos ha dicho su primera palabra: "Prefiero antes de renunciar que quede el tendal de cadáveres de los estudiantes." Palabras llenas de piedad y de amor, de respeto reverencioso a la disciplina; palabras dignas del jefe de una casa de altos estudios. No invoca ideales ni propósitos de acción cultural. Se siente custodiado por la fuerza y se alza soberbio y amenazador. ¡Armoniosa lección que acaba de dar a la juventud el primer ciudadano de una democracia universitaria! Recojamos la lección, compañeros de toda América; acaso tenga el sentido de un presagio glorioso, la virtud de un llamamiento a la lucha suprema por la libertad; ella nos muestra el verdadero carácter de la autoridad universitaria, tiránica y obcecada, que ve en cada petición un agravio y en cada pensamiento una semilla de rebelión.

La juventud ya no pide. Exige que se le reconozca el derecho a exteriorizar ese pensamiento propio en los cuerpos universitarios por medio de sus representantes. Está cansada de soportar a los tiranos. Si ha sido capaz de realizar una revolución en las condiciones, no puede desconocerle la capacidad de intervenir en el gobierno de su propia casa.

La juventud universitaria de Córdoba, por intermedio de su federación, saluda a los compañeros de la América toda y les incita a colaborar en la obra de libertad que inicia.

*Enrique F. Barros, Horacio Valdés, Ismael C. Bordabehere, presidentes; Gumersindo Sayago, Alfredo Castellanos, Luis M. Méndez, Jorge L. Bazante, Ceferino Garzón Maceda, Julio Molina, Carlos Suárez Pinto, Emilio R. Biagosch, Angel J. Nigro, Natalio J. Saibene, Antonio Medina Allende, Ernesto Garzón.*

## 2. ORDEN DEL DÍA DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA \*

Las nuevas generaciones de Córdoba reunidas en plebiscito por invitación de la federación universitaria, considerando: que el nuevo ciclo de civilización que se inicia, cuya sede radicará en América, porque así lo determinan factores históricos innegables, exige un cambio total de los valores humanos y una distinta orientación de las fuerzas espirituales, en concordancia con una amplia democracia sin dogmas ni prejuicios; que corresponde a las generaciones nacientes realizar esas grandes aspiraciones colectivas y marcar con claridad las rutas que deben seguir los países jóvenes como el nuestro para el logro de aquellos anhelos; que el movimiento estudiantil, iniciado en Córdoba, lleva en su seno el germen fecundo de esos nuevos ideales, y al mismo tiempo tiende a abatir las fuerzas oscuras que se oponen a su realización abriendo los más vastos horizontes a la vida; que concordando con la idea trascendente que anima el movimiento se hace necesario e impostergable dar a la cultura pública una alta finalidad, renovando radicalmente los métodos y sistemas de enseñanza implantados en las repúblicas, por cuanto ellos no se avienen ni con las tendencias de la época ni con las nuevas modalidades del progreso social; que la organización actual de los establecimientos educacionales, principalmente la de los colegios y universidades, los planes de estudio que en ellos rigen y el dogmatismo y el escolasticismo que son su corolario lógico, corresponden a épocas arcaicas, en las cuales las duras disciplinas, el principio de autoridad y el culto extremo de cierta tradición, eran las normas directrices de la enseñanza; que es un deber de la juventud estudiosa del país y de todos los hombres libres que secundan

\* Dirigida a todos los estudiantes del país y de América y leída en un acto callejero el 23 de junio de 1918.

y auspician el actual movimiento, estrechar los vínculos de solidaridad, para que no se malogre este esfuerzo inicial y se asiente sobre fuertes cimientos la obra emprendida. Por todo lo que, resuelve:

Mantener la huelga declarada hasta tanto se satisfagan plenamente las aspiraciones de la federación universitaria. Dirigirse a todas las federaciones estudiantiles y a las instituciones culturales para que apoyen, secunden y prestigien por todos los medios, los propósitos de renovación de los sistemas, regímenes y planes de todos los órdenes de la enseñanza, sostenidos por la Federación Universitaria de Córdoba. Presentar al Congreso Nacional de Estudiantes que se celebrará el 14 de julio en esta ciudad de Córdoba, un proyecto de reforma universitaria que será sometido inmediatamente al parlamento nacional. Enviar una delegación a la ciudad de Buenos Aires para que prestigie la reforma ante los poderes públicos y los centros de enseñanza, valiéndose de los medios de propaganda que sean adecuados a tan importante objeto.

## 3. ORDEN DEL DÍA DEL MITIN EN BUENOS AIRES \*

Los hombres libres y las generaciones estudiantiles de la capital de la República, reunidos en mitin, por iniciativa de la federación de asociaciones culturales y de la Federación Universitaria de Córdoba, considerando:

Que la revolución espiritual iniciada por la Federación Universitaria de Córdoba, cuyos principios están contenidos en el manifiesto dirigido a los hombres libres de América y en el orden del día sancionado el 23 de junio del año corriente, encarna los ideales de las nuevas orientaciones humanas, en concordancia con los grandes hechos históricos que estamos presenciando;

Que al declarar que estamos al comienzo de una nueva civilización, cuya sede radicará en América, reconociendo como aspiración colectiva la realización de una democracia sin dogmas, se hace necesario romper todos los vínculos que nos ligan a las viejas civilizaciones y en particular a la tradición colonial, completando la obra de los revolucionarios de mayo;

Que para alcanzar tan altos fines, concordando con la idea trascendente que anima al movimiento, es indispensable levantar el nivel de la cultura pública renovando radicalmente el sistema de los métodos de enseñanza implantados en el país, por cuanto ellos no

\* Efectuado el 28 de julio de 1918.

se avienen ni con las exigencias de la época, ni con las nuevas modalidades del progreso social;

Que la organización actual de los establecimientos de la República, principalmente la de los colegios y universidades; los planes de estudio que en ellos rigen y el dogmatismo y el escolasticismo, que son su corolario lógico, corresponden a épocas arcaicas, en las cuales las duras disciplinas, el principio de autoridad y el criterio estrecho de la tradición eran las normas directrices de la enseñanza.

Que es un deber de la juventud estudiosa del país y de todos los hombres libres que secundan y auspician el actual movimiento, estrechar los vínculos de solidaridad, para que no se malogre el esfuerzo inicial y se asiente sobre fuertes corrientes la obra emprendida; resuelve:

1º Declarar como los más altos propósitos del movimiento revolucionario, los principios y declaraciones proclamados por la Federación Universitaria de Córdoba.

2º Solidarizarse con todas las iniciativas emprendidas, manteniendo la federación de asociaciones culturales, para que secunde y prestigie por todos los medios, la renovación de los sistemas, regímenes y planes en todos los órdenes de la enseñanza, de acuerdo con la nueva orientación espiritual.

3º Aceptar los proyectos que haya sancionado o sancione el Congreso Estudiantil de Córdoba, como parte del programa reformista y prestigiar la celebración de un gran congreso de cultura pública que concrete las bases definitivas de la reforma y organice las fuerzas de la nueva democracia.

4º Propiciar la educación popular como el medio más eficaz para la elevación moral del pueblo y la consecución de la reforma integral.

#### 4. MANIFIESTO DEL COMITÉ PRO REFORMA UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA \*

La juventud de Córdoba, animada por un impulso irresistible de progreso, se halla en lucha con su vieja y ruinosa universidad. Sus autoridades regresivas, empecinadas en el mantenimiento del dogmatismo docente y en la defensa de intereses insostenibles, se opo-

\* Lanzado el día 31, víspera de la apertura oficial de los cursos. La proclamación de la huelga a que el manifiesto se refiere se realizó en el teatro Rivera Indarte, el mismo día, 31 de marzo de 1918.

nen con desdeñoso autoritarismo al impostergable anhelo de renovación que desde largos años le reclaman en vano los propios hijos del vetusto hogar intelectual.

Agotados todos los recursos persuasivos, postergadas todas las solicitudes de reforma, desechados todos los petitorios remitidos a los cuerpos conciliares, que han permanecido sordos a las incitaciones al progreso y estáticos e indiferentes al movimiento espiritual de la época, proclamamos ante ellos la *huelga general*.

No es éste un acto de inconducta irreflexiva de la juventud. No es una asonada tumultuaria para derribar las divinidades y los símbolos de la universidad caduca, que merece el respetuoso olvido de las generaciones presentes. No nos arrojamus por la pendiente de una rebelión estéril contra las gratas disciplinas del trabajo y del estudio. Aspiramos a vivir en las aulas del saber la vida plena del intelecto, en el ambiente del verdadero liberalismo científico, profesado en las cátedras modernas, exento de prejuicios dogmáticos, desbrozado de arcaicos convencionalismos mentales, sustraído a las taimadas infiltraciones dialécticas que conturban la libre y sincera adquisición del conocimiento. Nos levantamos para sacudir la esclavitud mental en que se pretende mantenernos; para romper el círculo vicioso de la anacrónica maestría que nos cierra los horizontes de la luz espiritual; para arrojar la carga monstruosa y torturante que la ineptia docente nos impone como bagaje inútil para el noble ejercicio de las profesiones liberales.

Formamos la generación ascendente, que ha de bregar por el progreso de la patria, apta para concebir sus destinos en el consorcio de las sociedades modernas; somos espíritus del presente y del porvenir, y esta universidad pretende educarnos para el pasado y moldear nuestros cerebros para los archivos de la humanidad.

No nos rebelamos contra la universidad-laboratorio, sino contra la universidad-claustral. Vibramos en el ritmo de la ciencia moderna y anhelamos la enseñanza acorde con sus claros y amplios métodos de investigar y de aprender. Exigimos la caducidad del autoritarismo, que pretende mantener la disciplina infantil en un instituto de la adolescencia, y que descubre en toda manifestación de la libertad individual, un delito de rebeldía volteriana, que merece las sanciones punitarias del decadente "principio de autoridad".

A este sano anhelo se opone una vasta organización de intereses subalternos, atrincherados en la vieja casa de estudios para cerrar el paso al progreso y a la ciencia de verdad. Los intereses superiores de la patria y el porvenir intelectual de sus generaciones dirigentes se hallan al arbitrio de esa embozada mosquetería de la regresión.

Son sus autoridades hieráticas, que sólo conciben la disciplina universitaria como concepto de sumisión material: sus maestros retardados, con sus programas ancestrales, que sólo saben de los viejos infolios de la ciencia vetusta; sus academias vitalicias, en perpetua gestación de ancianidad; sus consejos áulicos, sometidos a las sugerencias de la dirección superior; sus dignatarios conciliares, cultores de la solemnidad, apoltronados en sus clausuras crepusculares, reacios al progreso, sordos a las palpitations de la celebración y de las actividades circundantes atentos a la pródiga distribución del cuantioso presupuesto universitario entre la empleomanía docente, mientras son sus Cenicientas los gabinetes devastados y las desnudas salas de experimentación.

Invocamos nuestra expectante paciencia y nuestra larga y dócil esperanza, mantenida a despecho de todos los desdenes y subterfugios de las autoridades universitarias, para justificar esta cruzada extrema por nuestra liberación espiritual. Nos acompaña el derecho, nos asiste nuestra circunspección del pasado y nos une la noble solidaridad del vínculo moral para esta lucha enaltecida. La llevamos confiadamente a los estrados del gran tribunal de nuestro pueblo. Y advocamos el movimiento a las aspiraciones impostergables de la juventud de Córdoba y del país, seguros de que nuestra voz ha de encontrar un eco en todos los espíritus que anhelan el progreso y la regeneración de la universidad argentina.

*El Comité Pro Reforma Universitaria. Córdoba, marzo 31 de 1918.*

##### 5. EL COMITÉ PRO REFORMA UNIVERSITARIA ANTE EL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

Buenos Aires, 10 de abril de 1918. A su excelencia el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública de la nación, doctor José S. Salinas.

Tenemos el honor de dirigirnos a vuestra excelencia en nombre del Comité Estudiantil Pro Reforma Universitaria, adjuntando a la presente el memorial que consigna en forma sintética los anhelos de la juventud estudiosa de Córdoba en lo referente a la reforma universitaria que desean y esperan para que su histórica universidad surja nuevamente con vida próspera y fecunda.

Este memorial debió ser presentado al honorable Consejo Superior de la universidad, pero pese a nuestras mejores intenciones no fue

posible hacerlo, pues esa corporación, clausurando la universidad, cerró el camino a toda gestión de nuestra parte, demostrando en tal forma la incapacidad en que se encontraba para abordar una cuestión de vital importancia.

Llegue, pues, hasta vuestra excelencia la expresión de nuestras aspiraciones, que le dirá del espíritu sereno y culto con que obró la juventud que representamos, y que, no habiendo encontrado en su casa de estudios a las autoridades que lo escucharan, acuden a vuestra alta autoridad buscando la reparación que persigue.

Saludamos a vuestra excelencia con la consideración más distinguida. *Horacio Valdés. Gumersindo Sayago.*

Córdoba, 1 de abril de 1918. Al honorable Consejo Superior de la universidad.

Llegamos ante esa corporación, en cumplimiento de un mandato de la juventud universitaria de Córdoba. Somos los intérpretes de sus patrióticos anhelos, y valga a la modestia de sus voceros el alto título que ostentan. La juventud universitaria, que tiene dadas a la causa de la patria, desde los días iniciales de la nacionalidad, jornadas de gloria, identificada con el alma altruista de las generaciones históricas, que consagraron a la madre augusta sus desvelos como su sangre, y fija su vista en el porvenir siente hoy el deber ineludible de alzar su voz en defensa de ese hogar solariego del espíritu argentino, que es nuestra vieja universidad. Es por ello que se ha lanzado a la calle coreando con emoción indescriptible cantos augurales e irguiendo tribuna en todas las plazas públicas; ha agitado el ambiente y conmovido los espíritus más inertes; ha requerido y ha escuchado la palabra de calificados intelectuales y universitarios; ha sugerido nuevas orientaciones; ha promovido el debate en todas las formas y en todos los campos, y hoy recurre a vosotros, con su bagaje de experiencia propio y de opiniones autorizadas, trayendo a vuestro seno su contribución, para que la consideréis al abordar el estudio del grave problema, que os toca la fortuna de resolver, ante la ansiosa mirada del país.

La juventud universitaria se siente orgullosa de las proyecciones alcanzadas por el movimiento por ella iniciado, y ve, precisamente, en su amplitud su más terminante justificación. Detenerse ahora en su camino ante solicitudes tendenciosas, sería abdicar de los altos propósitos de orden intelectual, moral y social, que la mueven, y perder la confianza puesta en ella, digámoslo sin jactancia, por el país entero, que ha visto en su gesto generoso como el preludio de otras auroras para la vida institucional de la nación.

Es que ha sonado, honorable consejo, la hora grávida de la renovación. Nadie lo discute; nadie puede discutirlo. Se discrepará sobre detalles de organización disciplinaria, pero ninguno se atreverá a manifestar que el antiguo régimen orgánico de la universidad, puesto allí, en la corriente de los tiempos, como un escollo, si no como un reto, a la sentencia del presente, sea sostenible. Es él, nada menos, que una forma de una aristocracia de privilegiados, ha dicho con justicia un profesor de la casa, que fuera vuestro ilustrado colega, y el pueblo, que contribuye, materialmente, al funcionamiento de la universidad, como la alimenta con sus hijos, exige, y exige bien, sin duda, precisamente lo contrario. ¿No es acaso, la actual constitución del gobierno universitario un anacronismo irritante, una flagrante contradicción con los fundamentos de nuestras instituciones políticas? ¿O es que el régimen aristocrático, batido en retirada por el principio de la soberanía popular, debe mantenerse, con todos sus defectos y peligros, allí en la universidad, donde la juventud arma su inteligencia, adquiere nuevas virtudes y fortifica las existentes, para servir mañana con devoción a las instituciones de la patria? No, honorable consejo; el país quiere otra cosa, evidentemente, y, al acatar su decisión intergiversable, ese cuerpo daría un alto ejemplo de la vida, bien necesario, sin duda, para sus mismos prestigios.

Pero, no es sólo, honorable consejo, el régimen orgánico de los estudios superiores que precisa modificarse: es urgente la renovación del profesorado, en forma que asegure la competencia de los docentes designados; es indispensable la reforma de los planes de estudio para modernizar y mejorar la enseñanza, y queremos por fin, los estudiantes, otra organización disciplinaria, menos meticulosa, más sincera y más útil. Todo ello, a nuestro juicio, si no es secundario, tiene como base la reforma de constitución universitaria, que, entregando hasta la fecha a unos pocos el gobierno de la casa, mediante las academias vitalicias, ha sustraído la universidad a las innovaciones que su propio progreso necesita.

¿Será nuestra palabra una nueva *vox clamantis in deserto*, como hasta hoy fueron las de todos los universitarios que auspiciaron ante ese consejo la reforma? No lo creemos, no queremos creerlo, a pesar de los antecedentes que en contrario existen con abundancia aplastadora, y porque resistimos a creerlo es que nos dirigimos al honorable consejo para hacerle partícipe de nuestras aspiraciones, respetables cuando menos como la expresión de una parte activa del cuerpo universitario. Estacionarse, ahogar la reforma en ciernes, sería acentuar el declinar notorio de ésta, otrora ilustre, casa de

estudios, hasta conducirla a un marasmo fatal, del que ya no lograrían sacarla ni vuestros esfuerzos ni nuestros clamores.

Esperamos, pues, que el honorable consejo acometa con decisión la tarea impostergable que le incumbe y consulte la opinión estudiantil, que es, en verdad puede decirse, la de toda la intelectualidad nacional, concretada en la exposición que sigue a estas líneas.

La reforma del estatuto universitario debe necesariamente estar encuadrada en el marco que impone la ley de universidades nacionales del 3 de julio de 1885, ley que, contrariando opiniones ligeramente formadas, resulta ser muy estrecha para que dentro de su articulado puedan evolucionar las organizaciones que los tiempos vayan requiriendo en su decurso; coincide esta opinión con la del señor ministro de Instrucción Pública de la nación, expresada con motivo de su reforma en el año 1904. Muchas de nuestras aspiraciones se estrellan en lo imperativo de sus términos precisos, por lo que este comité se interesa en que el congreso nacional apruebe su reforma, en la que están empeñados, por otra parte, numerosos legisladores. Hasta tanto ésta se consiga, esperamos la aprobación por parte de ese honorable consejo de las que propiciamos y que están dentro de sus facultades legales.

Iniciaremos nuestra tarea examinando el capítulo segundo del estatuto vigente que trata de la *Asamblea Universitaria*.

En la actualidad, la Asamblea Universitaria está constituida, según lo prescribe el artículo cuarto, por "la reunión de los miembros titulares de las facultades". Considérase "facultades" en el mecanismo del actual estatuto a las "academias", de modo que quedan excluidos de la asamblea, los profesores y suplentes no académicos y la función periódica que aquélla desempeña, está reservada a un órgano que en su composición no representa todos los intereses. No hemos de abundar aquí en consideraciones respecto de las academias y su órbita de acción, pues nos ocuparemos de ello al tratar de las mismas en particular. Sin embargo, hemos de exponer ligeramente algunos conceptos por el interés que hay en fundamentar la reforma que proponemos al artículo que nos ocupa.

La elección de autoridades en nuestra universidad está hoy por hoy reservada a las academias ya sea conjuntamente para la elección de rector, ya separadamente para elegir decanos o para la confección de ternas en el nombramiento del profesorado. Todo el resorte administrativo y científico del organismo universitario, depende de las academias que, por su actual constitución, están formadas por miembros inamovibles. A nadie se oculta que el ejercicio *ad vitam* de la función académica en el orden científico, es lo más

señalado y conducente al fin que se propone, en cuyo caso no debe existir limitación en el número de miembros que la ejerzan; no así tratándose de las funciones administrativas y de gobierno, en las que debe traducirse el mismo espíritu de renovación y de periodicidad existente en el orden político.

La necesidad de la separación de ambas funciones —que consideramos incompatibles— está confirmada por los hechos; de las actas académicas no aparece que las cuestiones científicas hayan preocupado a nuestras corporaciones universitarias, a no ser algún trabajo —fruto de la obligación reglamentaria— leído por algún miembro en el acto de la recepción oficial y que lejos de contribuir a prestigiar los blasones de la casa hicieron por su desprestigio. La función mixta a que nos referimos ha tenido como consecuencia un desarrollo unilateral; lo administrativo ha absorbido lo científico y se ha anulado por este sistema la actividad primordial que debe preocupar a toda universidad.

Después de esta breve digresión y volviendo al tema de la Asamblea Universitaria, entendemos que ésta no sólo debe estar formada por los académicos de las facultades, sino por todos los profesores, titulares y suplentes en ejercicio, por una representación de los estudiantes y por los profesionales egresados de la universidad y residentes en la República.

La función electiva es primordial en todo gobierno; de su amplitud depende la selección de los hombres llamados a ocupar posiciones dirigentes y su libre y periódico ejercicio garantiza la capacidad de los llamados a ejercerlas.

En el gobierno de la casa universitaria deben tomar parte todos los vinculados a la misma, ya sea docentes, educandos o egresados con título, no directamente bajo la forma de corporaciones estables con facultades legislativas o administrativas, sino por modo indirecto mediante la periódica elección de su primera autoridad. El profesor, como el académico, están igualmente interesados en la designación de las autoridades, porque de éstas dependen las iniciativas tendientes al mejoramiento de la enseñanza; el programa de un candidato y su capacidad para hacerlo efectivo, orientará y decidirá a sus electores. El alumno y el profesional egresado, tienen asimismo interés directo en la elección; intereses gremiales los vinculan a la universidad, donde los primeros estudian y los segundos obtuvieron su título; a unos como a otros no puede serles indiferente el gobierno universitario y es menester otorgarles la participación que les corresponde. Del libre juego de estos intereses, debidamente representados ha de surgir seguramente la selec-

ción a que todos aspiramos. Así, el interés de círculo que desgraciadamente ha inspirado hasta hoy la designación de las autoridades, desaparecerá ahogado por la presión de una mayoría enderezada al mejoramiento de la enseñanza.

*Claustro universitario.* No escapará a vuestro criterio, honorable consejo, que nuestros deseos son ver implantado en la actualidad el claustro universitario, vetusta institución de nuestra propia casa que las circunstancias imponen más como reacción que como desiderátum. Autores contemporáneos: Cárcano, Colmo y Bianco, aconsejan su implantación y la iniciativa individual fue adoptada en el año 1904 por el ministro de Instrucción Pública de la nación, en el proyecto de reformas a la ley de universidades.

Bien sabemos que podrán hacerse serias objeciones a la implantación del claustro universitario que propiciamos, dado los términos consignados en el artículo primero, regla primera, de la ley número 159, según los cuales la "Asamblea Universitaria será formada por los miembros de todas las facultades", sin embargo al solicitar su implantación lo hacemos por ser la expresión de un anhelo colectivo y que podría realizarse mediante una gestión eficaz en el congreso nacional para obtener la modificación de la ley en lo que obstaculiza esta reforma.

*Elección de rector y vice.* El actual estatuto establece distintos procedimientos para la elección de estas dos autoridades, diferencias que no se justifican por ser el vicerrector el remplazante nato del primero en las delicadas funciones que le están encomendadas; por lo tanto debería llenar su elección los mismos requisitos que la del rector. Éste debe ser elegido según el procedimiento actual, por la asamblea y el vicerrector, por el Consejo Superior Universitario, debiendo recaer la elección en uno de sus miembros.

La elección de rector no debe estar reservada únicamente al estrecho círculo de las academias; no puede haber sido objetivo del legislador excluir de tan importante función a la mayoría del profesorado; tal interpretación es arbitraria y excusado será decir que el vocablo "facultades" que emplea la ley, significa "la reunión de profesores titulares y suplentes" y no "academias", pues mal podría asignar funciones a entidades que no crea y que deben su existencia exclusivamente a los estatutos.

Así interpretado el concepto de facultades que emplea la ley —reunión de profesores titulares y suplentes— a éstos debe corresponder la elección de rector y vice hasta tanto se obtenga la reforma de la ley para poder crear la institución del claustro universitario que anteriormente propiciamos.

Al procedimiento de la elección, que fija el artículo 9º (estatuto vigente), debe incorporarse la práctica del voto secreto, por cuya adopción abogan razones fundamentales que no escapan al criterio de los miembros de ese honorable consejo.

Consideramos que el vicerrector debe ser elegido en la misma forma y por los mismos sufragantes que el rector, porque un interinato más o menos largo violentaría el espíritu de la disposición que fija el procedimiento para la elección de este último, desde que el interino goza de todas sus atribuciones; por otra parte, en nada embarazaría los procedimientos a la asamblea votar una fórmula en lugar de un solo nombre.

En cuanto a la reelección establecida por la ley a que venimos haciendo referencia, y practicada durante estos últimos tiempos con una regularidad que va resultando harto sugerente, ofrece sus ventajas y sus inconvenientes; por una parte reporta beneficios cuando perpetúa en el cargo al que ha sabido cumplir a satisfacción su mandato; por otra, puede, el sistema aludido, consolidar situaciones personales y anteponer intereses particulares a los de la institución.

Sin desconocer la positiva ventaja que para los intereses universitarios, significaría la permanencia en el cargo de rector de una persona reconocidamente capacitada, mediante la reelección, sin embargo creemos que ésta no debe ser ilimitada como lo establece el actual estatuto, porque la posibilidad de que se reelija un buen rector no está compensada con la situación de ventaja que podría aprovechar un círculo interesado en conseguir aquélla para el usufructo de las posiciones que la universidad brinda con su presupuesto.

Nuestras aspiraciones van hasta pretender que se establezca la imposibilidad de la reelección, acordando en cambio una mayor duración al período, extendiéndola a cinco años en lugar de los cuatro que actualmente rige; pero, como aquéllas van en contra de lo establecido por la ley, nos limitaremos a pedir que para la reelección, el candidato, deba obtener un número de votos no menor de las tres cuartas partes del total de sufragantes, que serían, como dijimos anteriormente, en número suficientemente crecido como para evitar manejos tendientes a perpetuar dinastías.

Se evitaría así el peligro señalado por el doctor Ramón J. Cárcano al afirmar que "entregar la elección de rector a los sufragios del cuerpo académico, compuesto de los profesores titulares, es abrir las puertas al predominio de las pequeñas pasiones, a las preferencias y rencores de círculos, a los favores personales", porque, según el mismo agrega: "Es fácil decidir sobre la designación de un

candidato cuando el colegio que debe elegir es poco numeroso." Y entre nosotros será seguro su éxito si cuenta con las simpatías y apoyo de personajes políticos, de ascendiente y autoridad en el gobierno, que pueden conseguir o resolver el nombramiento como la destitución de un profesor.

*Del Consejo Superior.* El consejo que ejerce la superior jurisdicción universitaria, tiene en la actualidad no vicios de composición intrínseca, sino vicios de origen.

El mal no radica en el número de sus miembros, sino en la corporación de cuyo seno salen. La renovación que establece el estatuto vigente resulta demasiado relativa, pues ella ha de verificarse entre los académicos de las facultades, sin intervención alguna del resto del profesorado; vicios del que adolecen todos los organismos directivos creados por el actual estatuto. Constitúyese de esta suerte, la segunda y última instancia universitaria con los mismos elementos que la primera; son, ni más ni menos, que su expresión simplificada; y no ha sido excepcional entre nosotros que el honorable consejo haya mantenido a toda costa resoluciones del inferior, por el hecho de que algunos de sus miembros han contribuido con su voto en las academias a la adopción de las resoluciones recurridas. Asimismo, las ordenanzas dictadas por las academias dentro de sus atribuciones y que pasan en observación al superior consejo para su definitiva sanción, no tienen el control que el legislador se propuso establecer.

Encarado el problema desde este punto de vista empírico, aparecen las academias y el consejo como expresiones diferentes de una misma actividad con idéntica dirección. En realidad, el consejo —que por su composición realiza la síntesis universitaria— con los delegados en igual número de las distintas facultades debe tener un origen tan democrático —si cabe— como los consejos directivos de los que a continuación nos ocuparemos.

Las asambleas parciales que designen decanos o miembros de los consejos directivos, podrán elegir al mismo tiempo los delegados al Consejo Superior. Con esta forma de elección se habrá conseguido la absoluta independencia entre el Consejo Superior y los consejos directivos —que remplazarán a las academias actuales— eliminándose por tal medio los inconvenientes que llevamos apuntados.

No sería lo suficientemente garantizada la independencia que anhelamos con los solos procedimientos que dejamos esbozados, por lo que consideramos que es necesario declarar incompatibles los cargos de miembros del Consejo Superior y miembros de los consejos directivos, a excepción de los decanos que, según lo establece la

ley de universidades en su artículo primero, regla tercera, son miembros natos de aquél.

Las prescripciones de la ley citada en nada se oponen a los nuevos sistemas que dejamos apuntados.

No es posible, por otra parte, que la más encumbrada corporación universitaria a que la ley atribuye la mayor suma de facultades, provenga de una elección indirecta y restringida como la que hoy se practica. En la Universidad Nacional de La Plata se observa el procedimiento que propiciamos en cuanto a la elección, no así respecto a los miembros en quienes debe recaer, que necesariamente deben serlo de los consejos directivos.

*Consejos directivos.* Consecuentes con nuestro propósito de esbozar a grandes rasgos los lineamientos de la reforma, abandonamos al criterio de este honorable consejo las ideas ligeramente expuestas sobre los primeros capítulos de los estatutos en lo que se refiere al gobierno propiamente universitario, para descender, con la brevedad que nos hemos impuesto al examen del régimen de las facultades.

Dos años ha, el profesor y académico de la Facultad de Derecho, miembro entonces de ese consejo, doctor Enrique Martínez Paz, presentó a vuestra consideración un proyecto de reforma al actual estatuto acompañado de una exposición de motivos, de la que transcribimos más adelante algunos fragmentos. En ese proyecto se dividen perfectamente las funciones administrativas y científicas que ejercen las actuales academias y se confían las primeras a consejos directivos, formados por miembros designados a base de elección general del profesorado por un período de seis años y renovables por terceras partes cada dos, las segundas permanecen confiadas a "las academias", con el rol esencialmente científico.

El espíritu que informó el proyecto de reforma, aparte de reconocer antecedentes en las universidades de Buenos Aires y La Plata, que han acogido e implantado el sistema, apareció entre nosotros por iniciativa del académico de la Facultad de Medicina, doctor Garzón Maceda, en 1907, que como toda iniciativa tendiente a modernizar el régimen imperante, naufragó en la mayor indiferencia.

Siete años después, el académico de la misma Facultad, doctor Antonio Nores, reiteró en un breve proyecto la iniciativa, obteniendo idéntico resultado.

La crítica que el autor del precitado proyecto, doctor Martínez Paz, hace de las actuales academias, es el mejor de los argumentos contra su mantenimiento en el organismo universitario, al menos

en lo que respecta a la perpetuidad de sus cargos y al doble rol que les asignan los estatutos vigentes. Dice, con la experiencia que es presumible en quien ha vivido el ambiente que critica: "las actuales academias han perdido, si alguna vez lo tuvieron, todo carácter científico y hasta didáctico; bastaría recorrer las actas de sus gestiones para convencerse que raras veces una cuestión científica llega a plantearse en su seno, y que hasta las cuestiones didácticas de planes, métodos, programas, etc., no merecen de sus miembros, sino una atención incidental, nerviosa y pasajera; en cambio, los intereses administrativos han ido absorbiendo toda su actividad, han desalojado los grandes problemas [sic] para dejar limitada su acción a las funciones administrativas. Esta transformación, caracterización impuesta por los hechos que han declarado incompatible la coexistencia de las funciones administrativas y científicas, exige que sea la academia un cuerpo amplio, abierto a todas las tendencias de la casa que puedan influir en su desenvolvimiento y esta exigencia fundamental no se satisface sin que el pensamiento de su personal docente influya en la formación y orientación de sus academias". (Proyecto, p. 29, edición oficial).

Si los hombres se caracterizan por sus ideas, si éstas son el único elemento diferencial que los separa, lógico es suponer que la similitud de las mismas los atraiga y los una.

Tal sucede inexorablemente en todos los órdenes de la vida. En todo conglomerado, asociación o corporación, encontraremos, salvo diferencias accidentales, un elemento de coincidencia, un principio de unión, que siendo indispensable excluye al que no lo posea. Esta ley natural enderezada al exclusivismo, a la supresión de la controversia y al reinado de la unanimidad es menester combatirla. Nuestras academias integradas hasta hoy por elementos seleccionados a su arbitrio, perpetúan su espíritu y sus prácticas a través de las parciales renovaciones de sus miembros y si alguna vez —rara y excepcional, por cierto— aparecen en su ambiente petrificado la iniciativa fecunda, el plan trascendente, el proyecto innovador y arremeten contra el pasado, no tardan en perecer faltos de atención, huérfanos de examen y de acogida, a la manera como la simiente plena y exuberante se malogra en campo estéril.

Estas academias, dice Colmo, criticándolas, son como los organismos que no integran fuerzas de afuera y se reducen a vivir de sus reservas orgánicas.

Adoptamos como opinión para la reforma, la creación de consejos directivos, compuestos de seis miembros elegidos en asambleas parciales por el cuerpo docente de cada facultad, por un período

de tres años y renovables anualmente por terceras partes (ley 4996, artículo 13, Universidad de La Plata). El período corto facilita y hace al mismo tiempo intenso el ejercicio académico; la renovación procura que con los hombres cambien las ideas y el amplio sufragio asegura el predominio de los mejores.

El número de los componentes parecerá exiguo, si lo comparamos con el de las actuales academias, pero no será necesario insistir en dictados elementales para demostrar que el mayor número no acusa más garantía ni mayor celeridad en los procedimientos. Si bien es cierto que los actuales reglamentos en vista de las necesidades crecientes han creado diversas comisiones en el seno de cada academia, tales como la enseñanza, vigilancia, de bibliotecas, etc. La multiplicidad de éstas no será óbice para que en adelante, con la nueva organización, estas subcomisiones sean formadas por profesores titulares o suplentes, extraños al consejo, presididos por un miembro de éste y obrando bajo su exclusiva responsabilidad y dirección. Si se adopta este temperamento, a pesar del número reducido de miembros del Consejo Directivo, se dará, no obstante, participación indirecta en el gobierno de las facultades a la gran mayoría de los profesores, que están llamados no sólo a desempeñarse en el aula, sino que también en el Consejo.

El artículo 36 del estatuto confía funciones científicas a las academias y demás estará repetir lo que hemos afirmado, sobre el modo en que se ha satisfecho hasta el presente la exigencia reglamentaria. La experiencia nos ha conducido a la convicción indestructible de que toda corporación, con el fin exclusivamente científico, no podrá tener arraigo entre nosotros, tanto más, cuando su creación provenga de la iniciativa oficial y su primera integración sea la obra mecánica de la caducidad de las antiguas academias y su transformación (mediante el traslado de sus miembros) en corporaciones de carácter eminentemente científico que deben estar formadas por individuos que han obtenido con sus enseñanza y obras la más alta consagración pública.

Existe entre nosotros una marcada tendencia hacia el socialismo de estado. Toda institución proviene del estado y las iniciativas, aun las extrañas a la órbita política, le son reservadas. En nuestro ambiente, el estado lo hace todo, es agricultor, colonizador, comerciante, obispo y hasta sabio, cuando erige la ciencia oficial al crear corporaciones científicas. Éstas deben obedecer a la iniciativa privada para que, sin intervención política de ninguna clase, obtengan la mayor independencia de su actuación, para que sus miembros sean electos por obra de sus méritos y no por el vínculo político o amis-

toso y, por último, para que en su seno tengan cabida no sólo los profesores de la casa, sino todos aquellos —titulares o no— que se hayan hecho acreedores a la distinción que importa el sillón académico. Acaso para conciliar estas ideas fuera señalado que los profesores, una vez reorganizada la universidad y añadiendo el *alma mater*, la corporación esencialmente científica que orienta las actividades de la universidad, se reúnan y echen las bases de la que con posterioridad —si el medio le es propicio— puede llegar a ser la academia de ciencias.

Por otra parte, no encontramos en la ley de universidades términos que puedan inducir la existencia de facultades para la elección de la institución que impugnamos.

Son éstos, dictados del orden teórico, suficientes por sí solos para fundamentar nuestra opinión; pero, hay también razones que surgen de los hechos y no es oficioso traerlas a cuenta. Se ha presentado a ese honorable consejo un proyecto suscrito por los decanos cuyo artículo 100 dice: "La actual academia nacional de ciencias se refundirá en la de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales." Se ha querido, por tal medio y con propósito disfrazado, invadir la honrosa institución que felizmente hasta la fecha y después de una larga existencia, se ha mantenido extraña a los favoritismos y a las consagraciones del tripotaje. Pero las autoridades de la academia nacional, en gesto honroso y adivinando una intención aviesa, han tratado de evitar el zarpazo con la valiente nota de reciente fecha, por la que protestan de la refundición proyectada y al mismo tiempo exponen razones inatacables sobre la absoluta autonomía que debe asistir a las sociedades científicas.

*Decanos.* Los decanos, según la reglamentación vigente, deben ser electos por las academias y reunir la condición de académicos, motivo por el cual esta designación adolece de los mismos defectos que la directiva. La ley de universidades se ha limitado a consignar que los decanos deben ser elegidos por las facultades, de modo que, siguiendo nuestra norma, de ampliar en lo posible el sistema electivo universitario, proponemos que los decanos sean electos por asambleas parciales, formadas por titulares y suplentes de cada facultad. No será necesario aducir mayores razones para fundamentar lo expuesto sobre el estatuto universitario. Nuestro memorial no es un pliego de condiciones impuestas para volver a las aulas abandonadas, sino más bien la expresión del pensamiento colectivo, el programa que abarca en sus lineamientos los motivos que nos condujeron a la huelga.

Hay otros puntos relacionados con la constitución universitaria,

tales son por ejemplo, los que se relacionan con la organización del profesorado, la docencia libre y la provisión de las cátedras mediante la oposición o concurso. Se ha sostenido que la libre docencia como institución universitaria, no es implantable en nuestro ambiente, para lo cual se han acopiado razones, de las que la más importante es nuestra pretendida apatía intelectual. Es indudable y nos adelantamos a concederle que —con la actual organización disciplinaria— es de todo punto imposible que pueda progresar la libre docencia. En efecto, bajo el imperio de la asistencia obligatoria —sistema infantil y colegialesco— el alumno está imposibilitado para hacer acto de presencia en los cursos libres, aun cuando el profesor que los dicte le ofrezca las mayores garantías de honorabilidad y competencia, desde que implica una sobrecarga la duplicidad de los cursos. Por el contrario, si se adopta la asistencia libre, el alumno interesado en oír a los mejores, no vacilará en optar por ellos y se producirá, a no dudarlo, una saludable selección. El mal profesor, aun cuando se encuentre escudado en un nombramiento oficial, tendrá que eliminarse al contemplar el aula desierta, y conocer por este medio la tácita pero elocuente expresión del concepto que merece a sus alumnos.

La selección del profesorado es punto principal en la reforma universitaria y ella no ha de obtenerse seguramente por la designación electiva.

Si bien para el nombramiento de titulares debe hacerse por el poder ejecutivo a propuesta en tema del Consejo Superior, según lo establece la ley, esto no excluye que, para la confección de las ternas se llame a concurso y ocupe en ellas el primer lugar el que haya obtenido por tal medio su consagración de competencia.

## 6. PROYECTO DE LEY UNIVERSITARIA Y BASES ESTATUTARIAS (1918)\*

I. *Proyecto de ley universitaria.* El primer Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios considera necesaria la sanción del siguiente proyecto de ley:

\* A fines de julio de 1918 se realizó en Córdoba el Primer Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios. El congreso, destinado a tener profundas consecuencias en la historia posterior del movimiento reformista, se fijó como objetivo la discusión de un tema fundamental: la "organización y orientación que deben tener las universidades argentinas en la época actual". Participaron delegaciones de las federaciones universitarias de Buenos Aires, La Plata, Córdoba, Santa Fe y Tucumán, lo cual muestra el grado de extensión que

Artículo 1º: Las reglas a que deben ajustarse los estatutos de las universidades nacionales, quedan modificadas en la siguiente forma:

1] La universidad se compondrá de los profesores de toda categoría, los diplomados inscritos y los estudiantes.

2] Las autoridades de la universidad serán, un presidente, elegido por la Asamblea Universitaria; un consejo superior y los consejos directivos de las facultades.

3] Los miembros de los consejos directivos de las facultades serán elegidos en número que fijen los estatutos universitarios, por los cuerpos de profesores, de diplomados, inscritos y de estudiantes de las mismas.

4] Además del presidente, forman el consejo superior los decanos de las facultades y los delegados de cada una de ellas, elegidos por los respectivos cuerpos de profesores y diplomados inscritos. El cuerpo de estudiantes de la universidad, por sí o por su órgano legítimo, elegirá a los consejeros que le correspondiese. Los delegados no pueden ser al mismo tiempo miembros de los consejos directivos de las facultades.

5] Forman la Asamblea Universitaria los cuerpos de profesores, diplomados inscritos y estudiantes de la universidad, o los electores que respectivamente designen.

6] Los profesores titulares serán nombrados del siguiente modo: el Consejo Directivo de la facultad, votará, con las formalidades prescritas por los estatutos, una terna de candidatos que hayan ejercido la docencia como profesores titulares o libres, la cual será pasada al Consejo Superior con expresión de los fundamentos de la elección, que deberán ser publicados. Si fuera aprobada, se elevará al poder ejecutivo, quien designará de ella al profesor que deba ocupar la cátedra por el período y en las condiciones que determinen los estatutos.

7] Los profesores libres serán nombrados por los consejos directivos y por los consejos superiores en caso de apelación. Tendrán asiento y voto en las comisiones examinadoras.

Artículo 2º: El poder ejecutivo ordenará a las actuales autoridades universitarias que proyecten sus estatutos, los cuales dispondrán la forma de reorganización del personal docente y administrativo; y los elevarán al poder ejecutivo dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley.

había alcanzado el movimiento. El documento que transcribimos forma parte de las "Bases para la organización de las universidades nacionales" aprobadas en dicho congreso.

II. *Proyecto de bases estatutarias. Estudiantes:* Para tener derecho electoral el estudiante, además de estar inscrito con un año de antigüedad en la facultad respectiva, deberá estar asociado a un centro que fije como una condición de admisibilidad ser estudiante y cuya cuota mensual de ingreso no sea mayor de dos pesos.

Anualmente serán convocados por aulas (los llamados años), para que cada uno designe de entre sus componentes tres delegados al colegio electoral de consejeros. En las facultades cuyos programas de estudios no estuvieren divididos en cursos anuales, se procederá en la forma establecida para la elección de la mesa directiva, por los estatutos del centro de estudiantes que esté adherido a la federación universitaria.

Las convocatorias serán hechas por el presidente del centro reconocido como representante oficial de los alumnos por la federación universitaria local que esté adherida a la Federación Universitaria Argentina. En caso que hubiese más de uno, convocará a un delegado nombrado por dicha federación local.

No será obligatoria la asistencia de los alumnos a las clases de los profesores titulares, libres o de cualquier otra denominación.

*Diplomados:* Los diplomados que deseen ser miembros de la facultad, deberán inscribirse anualmente pagando una cuota, que no podrá ser mayor de la quinta parte de la satisfecha por los alumnos oficiales.

Tendrán derecho electoral aquellos que hayan estado inscritos durante todo el año anterior a la elección. Lo tendrán asimismo los que no tuvieren antigüedad de un año en la posesión del grado o título, pero que, habiendo sido socios del centro de estudiantes durante el año anterior a la fecha de su otorgamiento, hubieran solicitado inscripción como diplomados inmediatamente después de graduados.

Las convocatorias serán hechas por las autoridades del cuerpo que el mismo elija anualmente, o en su defecto por el decano de la facultad.

El cuerpo de diplomados deberá organizar y dirigir los seminarios de investigación de cada facultad.

El cuerpo de diplomados puede proyectar modificaciones en los planes de estudios, las que el Consejo Directivo debe considerar y votar. Las modificaciones propuestas en el seno del consejo deberán ser enviadas en consulta al cuerpo de diplomados antes de ser votadas.

*Profesores:* Libres: toda persona cuya competencia está comprobada con la posesión del grado universitario o de título profesional

o por haber realizado otros estudios, o especialización en la materia de la cátedra, podrá solicitar al Consejo Directivo su admisión como director libre. El consejo podrá exigir, además, una conferencia en privado o público, o ambas sucesivamente para conocer los méritos docentes de los candidatos. Éstos podrán, en caso de no ser admitidos, apelar y pedir una nueva prueba al Consejo Superior.

Los profesores libres estarán facultados para dictar cursos completos o parciales; y el decano deberá poner a su disposición las aulas y demás elementos necesarios, en las horas que sean adecuadas a la misión docente. Tendrán además asiento y voto en las comisiones examinadoras.

*Titulares:* Las ternas para el nombramiento de profesores titulares serán formadas exclusivamente con personas que ejerzan o hayan ejercido la docencia en alguna universidad, ya sea como profesores libres, titulares o suplentes, o bajo cualquier otra denominación. Los candidatos serán elegidos por concurso de examen de títulos o de cualquier otra clase; o por dos tercios de votos del Consejo Directivo. Éste pasará a superior la terna acompañada de un informe que expresará los fundamentos tendidos para la elección haciendo constar respecto de cada candidato: cómputo de la asistencia de los estudiantes; número de conferencias anuales; antigüedad en la docencia y concepto del cuerpo directivo proponente sobre su actitud docente y capacidad científica. Dicho informe deberá ser publicado antes de elevarse la terna al poder ejecutivo.

El profesor elegido por poder ejecutivo, será nombrado por un período de seis años; pero al cabo de este período podrá ser confirmado por otro igual por dos tercios de votos del Consejo Directivo, y así sucesivamente.

Ningún profesor podrá ser titular de más de una cátedra, excepto que se dedique única y exclusivamente a la enseñanza y medien además consideraciones especiales que induzcan a la facultad respectiva y al Consejo Superior a autorizarle para el desempeño de otras.

*Suplentes, etc.:* El Consejo Directivo podrá nombrar por concurso o por dos tercios de votos, profesores suplentes o adscritos de entre los profesores libres, por el período de tres años; pudiendo confirmarlos al cabo de cada período por otro igual, en la forma establecida para los titulares.

Todos los profesores de la facultad tendrán derecho electoral, que ejercerán en la siguiente forma: los profesores libres, suplentes, adscritos, etc., serán convocados para designar de entre ellos mismos un número de delegados igual al de los profesores titulares de la

facultad. Éstos y los delegados de aquéllos formarán colegio electoral.

Las convocatorias serán hechas por el decano de la facultad respectiva.

*Consejos directivos:* Tendrán quince miembros elegidos: cinco por el cuerpo de profesores, cinco por el de diplomados y cinco por el de estudiantes.

Los consejeros durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin intervalo una sola vez. Se renovarán por terceras partes cada año.

Luego de la primera elección y una vez instalados, los consejos determinarán por sorteo quienes deban salir en primero y segundo año, cuidando en cada elección corresponda elegir por lo menos un representante a cada uno de los cuerpos electorales (profesores, diplomados y estudiantes).

Fijase como único requisito para elegibilidad como consejero, el ser miembro de alguna universidad nacional.

Aun cuando no sea miembro del consejo, el presidente del centro de estudiantes o quien lo represente, será admitido con voz a todas sus deliberaciones y a las de sus comisiones internas.

Las sesiones de los consejos podrán ser presenciadas por todos los miembros de la universidad.

*Consejo Superior:* El presidente, los decanos, y tres delegados por cada facultad, elegidos uno por el cuerpo de profesores, otro por el de diplomados y otro por el de estudiantes de la misma.

Los delegados durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin intervalo una sola vez. No podrán ser al mismo tiempo miembros de los consejos directivos.

Los decanos serán designados por el cuerpo electoral de cada facultad, constituido por igual número de electores designados por los profesores, los diplomados y los estudiantes, respectivamente.

Los miembros del Consejo Superior y de los consejos directivos de las facultades no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la universidad, con excepción del profesorado; ni ser nombrados para empleos instituidos durante su mandato sino hasta dos años después.

Aun cuando no sea miembro del consejo, el presidente de la federación universitaria local y el de la Federación Universitaria Argentina serán admitidos con voz a todas sus deliberaciones y a las de sus comisiones internas.

Las sesiones del consejo superior podrán ser presenciadas por todos los miembros de la universidad.

*Asamblea Universitaria:* La Asamblea Universitaria que elegirá el presidente de la universidad, estará constituida por treinta miembros designados del modo siguiente: Los estudiantes de los diferentes centros serán convocados para elegir diez representantes: la convocatoria será hecha por la federación universitaria local que está adherida a la Federación Universitaria Argentina.

Los miembros de los cuerpos diplomados de las distintas facultades serán convocados para elegir diez representantes; en defecto de una autoridad general designada por ellos mismos, la convocatoria será hecha por el presidente de la universidad. Los profesores de toda categoría de las distintas facultades serán convocados para elegir diez representantes; la convocatoria será hecha por el presidente de la universidad.

*Presidente:* El presidente es elegido por el término de cuatro años, pudiendo ser nuevamente electo por dos tercios de votos del total de miembros de la asamblea universitaria, requiriéndose la unanimidad de los presentes cuando hubiera desempeñado ya tres períodos.

La elección se hará por medio de boletas firmadas, expresando el nombre de la persona por quien se vote, y terminará en una sola sesión, proclamándose inmediatamente el resultado, previa lectura de cada una de las boletas y aprobación del acta respectiva.

Para ser presidente se requiere ciudadanía argentina, treinta y cinco años de edad y el grado universitario más alto de alguna universidad nacional.

#### NÓMINA DE LOS DELEGADOS AL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

*Federación Universitaria Argentina:* Osvaldo Loudet (Buenos Aires), Hiram Pozzo (Córdoba), Raimundo R. Meabe (Buenos Aires), Carlos Lloveras (La Plata), Julio V. González (La Plata), Alfredo Degano (Córdoba), Ángel Caballero (Santa Fe), Alejandro Terrera (Tucumán), Raimundo Bosch (hijo) (Tucumán).

*Federación Universitaria de Buenos Aires:* Guillermo J. Watson, Dante Ardigó, Gonzalo Muñoz Montoro, Jacinto J. Cuccaro, Amílcar E. Burgos, Francisco Marseillan, Martín Luis Becerra, Carlos A. Colombo, Mario R. Natta, Alfonso von der Becke (hijo).

*Federación Universitaria de La Plata:* Alberto Mendioroz, Luis H. Sommariva, César Ferri, Walter Elena, David Kraiselburd, Federico

Falco, Carlos Rodríguez Jáuregui, E. Latorre Lelong, Arnaldo Orfila Reynal, E. Darío Pintos.

*Federación Universitaria de Córdoba:* Horacio Valdés, Ismael Bordabehere, Ceferino Garzón Maceda, Alfredo Brandán Caraffa, Manuel T. Rodríguez, Gumersindo Sayago, Emilio Biagosch, Jorge Bazante, Antonio Medina Allende, Natalio J. Saibene.

*Federación Universitaria de Santa Fe:* Alejandro Grüning Rosas, Humberto C. Gambino, Octavio R. Martínez, Pablo Vrillaud, Juan A. Sanz, Horacio J. Varela, Julio Pietranera, Raúl Zavalla, Mariano R. Tissebaum, Ángel J. Nigro.

*Federación Universitaria de Tucumán:* Héctor A. López, Marcial R. Bugnon, T. Passaponti, Jesús M. Quiles, Ernesto Mañá, Oreste Lucca, Pedro Brandenburg, José I. Díaz Romero, J. González Calderón, Ramón Juárez.

#### MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO

*Presidente:* Osvaldo Loudet.

*Vicepresidentes:* Horacio Valdés, Guillermo J. Watson, César Ferrí, Alejandro Grüning Rosas, Héctor A. López.

*Secretarios:* J. Hiram Pozzo, Julio V. González.

#### 7. MANIFIESTO DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE LA PLATA A LOS UNIVERSITARIOS DE LA REPÚBLICA \*

La Universidad argentina debe a la juventud universitaria de hoy el gran paso dado para orientar la enseñanza en el sentido de las modernas corrientes de ideas.

No dejan los señores profesores de arrojar palabras despectivas sobre la masa estudiantil del país; no dejan de llamarla inconsciente y bullanguera, y de censurarle su actitud resuelta; pero los hechos están ahí, como refutación incontrovertible, proclamando la verdad de sus afirmaciones y la justicia de su protesta.

\* El presente manifiesto fue redactado por Héctor Ripa Alberdi y sancionado por aclamación por la asamblea general de los centros de estudiantes de la Universidad de La Plata, el 29 de octubre de 1919. La misma asamblea resolvió pedir la renuncia del consejo superior de acuerdo al documento que se transcribe más adelante.

Las reformas obtenidas en Córdoba, en Buenos Aires, en La Plata y en algunos otros lugares de la República, han tenido como punto de partida un requerimiento de las instituciones estudiantiles. Y por más que argumenten los directores de la enseñanza, en el sentido de desvirtuar los movimientos universitarios, no llegarán nunca a demostrar lo contrario de la anterior afirmación. El juicio de la historia dirá quiénes fueron los paladines de la Reforma Universitaria en 1918 y en 1919, y a buen seguro que la gloria no ha de ser muy pródiga en palabras lisonjeras para con los consejos superiores y académicos.

Frente a la solicitud franca y a la protesta viril de los estudiantes, no se ha hecho más que esgrimir razonamientos pueriles y ofrecer soluciones engañosas por lo transitorias, todo lo cual no ha hecho más que evidenciar la falta de sinceridad y de decisión en los hombres que rigen la política universitaria del país.

No nos causa, pues, gran extrañeza que el Consejo Superior de la Universidad de La Plata, ante los hechos recientemente planteados asuma una actitud indefinida, como lo hicieron en otra oportunidad sus similares de Córdoba y Buenos Aires; actitud vergonzosa para ese cuerpo de profesores que viene a renovar la posición ambigua de Poncio Pilatos, por no atreverse a pronunciar la palabra que condena o la palabra que absuelve.

No es posible que después de pasados varios meses en el estudio de un asunto que afecta al corazón mismo de la Universidad, se dilate nuevamente el tiempo del pronunciamiento, aduciendo razones triviales que denuncian una vez más la falta de carácter para afrontar una empresa que será dolorosa, pero que es imprescindible para salvar la moralidad universitaria. No se nos pasa inadvertido lo grave de la medida por nosotros solicitada, pero es que no de otra manera puede procederse ante lo grave también de las irregularidades cometidas. Si los señores miembros del Consejo Superior, no se sienten capaces de anteponer sus deberes de tales o la amistad personal, y creen que es muy alta virtud proteger la inmoralidad para cubrir la mentida pureza de un hombre, si eso creen como parece atestiguarlo la actitud asumida, es menester que abandonen sus cargos porque no piensa así la conciencia pública, y porque tampoco es esa la moralidad que los mismos señores profesores pregaron desde su cátedra.

Vengan a suministrar justicia hombres de más heroico temple espiritual que no amolden a las circunstancias el concepto cabal del deber y que sepan conservar una acendrada rectitud de espíritu, ante todos los casos que se les sometan a la decisión de su criterio.

En un principio no creímos que habíamos de llegar a la situación en que estamos, porque teníamos fe en los hombres que componen el Consejo Superior, reconocíamos en muchos de ellos a las personas que honran a nuestro país por su talento y no había motivo para dudar de su ecuanimidad y rectitud, ante el caso que les sometíamos. Pero los hechos nos han demostrado que una cosa es la virtud cuando se teoriza, y otra cuando es necesario aplicarla; y muy malos maestros han de ser aquellos que puestos en el trance de obrar, no tuvieron en cuenta lo que enseñaron. Así, en nuestro caso, dicen que la razón nos acompaña y temen ponerse del lado de la razón; dicen que de nuestra parte está la justicia, pero el hacer justicia les espanta. ¿Acaso les da vergüenza el curarse las heridas que la juventud les denunció en el propio cuerpo? ¿Acaso les duele tomar un camino, porque la juventud les indicó el rumbo? ¿O es que, como ya dijimos, el vínculo personal o algún temor lejano, hacen enmudecer los labios que han de pronunciar la sentencia? Ya la conciencia de cada uno de los profesores habrá despejado los interrogantes. Pero después de los hechos ocurridos, cabe hacer otra pregunta, más dolorosa aún para el que tiene plena conciencia de lo que ella sugiere: Si los hombres bajo cuya égida crece y se forma el espíritu de la juventud, doblan en esta forma el concepto de justicia, ¿qué porvenir le aguarda a la República? La respuesta sería desoladora, pero para ventura nuestra, tenemos fe en la juventud de hoy, que a falta de maestros se forjará a sí misma, y si menester fuere, forjará también a los maestros.

Por eso, ante la situación indecisa del Consejo Superior, que después de comprobados los hechos no se atreve a imponer la pena evidente, la Asamblea General de Centros levanta su voz para pedirles a los miembros que componen ese cuerpo y a su presidencia, en cuyas manos la ley ha puesto el gobierno supremo, moral, administrativo y didáctico de la Universidad Nacional de La Plata, la renuncia de los cargos que desempeñan.

¡Se necesitan hombres con la suficiente entereza de ánimo, para imponer un castigo y luego responsabilizarse de lo que hicieron!

8. LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA EXPONE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

Buenos Aires, mayo 16 de 1920. Señor Presidente de la República. Excelentísimo señor:

i. En nuestro memorial primero tuvimos la oportunidad de denunciar a vuestra excelencia el estado de profunda anarquía que impera en la Universidad de La Plata, y de señalarlo como la crisis de una de las situaciones de mayor relajamiento e inmoralidad con que haya estado viciada la institución universitaria del país. El aserto acaba de ser corroborado en buena parte por el señor procurador de la nación, en su dictamen reciente. Frente a la claudicación despreciable de los hombres a quienes incumbía la salvaguardia de tan precioso instrumento de civilización y cultura, la juventud universitaria renueva, con la misma firmeza de ayer, su fe en los ideales que sustentara y su propósito inquebrantable de bregar por su consagración definitiva.

ii. La Federación Universitaria Argentina tiene mandato de las federaciones locales para hacer efectiva, en el momento que crea oportuno, la huelga general universitaria en todo el país, que fuera proclamada con fecha 29 de febrero ppdo. La huelga fue votada por tiempo indeterminado, hasta tanto no se resolviera definitivamente el pleito de La Plata, es decir, hasta tanto no fueran removidos de sus cargos los actuales dirigentes de esa Universidad y se procediese a renovar sustancialmente sus hombres y sus métodos. Porque como ya expusimos en uno de nuestros memoriales, corroborado por las presentaciones de la federación platense, la situación de dicha Universidad es de tan profunda subversión que ella no podrá remediarse sino mediante la amplia intervención del Poder Ejecutivo Nacional, que garantice la reorganización total y el establecimiento de las reformas que propiciamos. La Federación Universitaria Argentina no ha hecho aún efectiva la huelga, debido a que el conflicto platense fue traído a resolución de vuestra excelencia y la misma Federación de La Plata manifestó su confianza plena en el criterio con que vuestra excelencia habría de solucionarlo. La Federación Universitaria Argentina se adhirió a ese sentimiento de confianza y renueva su creencia de que vuestra excelencia procederá de tal modo que hará inútil todo desagradable entorpecimiento de la labor fecunda a que están entregados nuestros institutos de enseñanza superior.

iii. La Universidad de La Plata no funciona desde el 18 de octubre de 1919. Ni aun sometiéndola al vergonzoso espectáculo de la custodia por la fuerza pública, el Presidente de la Universidad y sus acompañantes han podido por un solo instante ejercer un acto pleno de autoridad. El Consejo Superior celebra sesiones sigilosas, a la espera, sin duda, del decreto de vuestra excelencia, que ha de poner fin a tan insostenible situación. Sin embargo, se obstina en

realizar lo imposible. Es reciente, el lamentable episodio de la Escuela de Medicina, donde los propios estudiantes que por incitación de los dirigentes iban a rendir exámenes, mataron en un momento de confusión a un infortunado compañero. En su obsesión de quebrar la huelga estudiantil que está diciendo a gritos su autoridad mentida, el consejo superior resuelve convocar de nuevo las mesas examinadoras y abrir los cursos para el jueves de la semana entrante, dando motivo otra vez a que puedan ocurrir sucesos de carácter irreparable.

iv. Si peligrosa es la situación de la Universidad, no es menos grave la de su Presidente. Hízose ésta insoportable el día en que se dirigiera al juez federal solicitando penas hasta de 15 años de penitenciaría para los alumnos, que, en momentos de frenesí incontenible, afirmaron el derecho de la reforma, ocupando su casa de estudios. Ahora, si cabe, el abismo se ha ahondado. El Presidente de la Universidad expulsa, por resolución reciente, a todos los miembros del consejo directivo de la Federación Universitaria y de su comité de huelga, en número de sesenta. Anticipándose al fallo de la justicia trata de este modo de afrentarlos ante la opinión, culpándolos de delitos que no han cometido. La lucha ha sido de esta suerte, áspera y cruda; lleva casi siete meses. Y los que la condujeron, por empecinamiento y ceguera, a estos términos irreductibles, no deben pensar en conciliaciones, ya que no profesamos medias verdades ni nos es posible aceptar la mitad de la moral. El grupo de hombres que detenta aún el fuego universitario, aparentando autoridad, debe convencerse de que su posición es artificial, de que su simulación de gobierno es estéril, de que su desprestigio entre el alumnado es completo. Y si los hemos repudiado como maestros de la juventud, es porque entendemos que tan prominentes posiciones en la enseñanza, sólo pueden corresponder a aquellos que habilitados por las excelencias de su moral y de su saber, puedan hacer de cada actitud un ejemplo y de su palabra una escuela.

v. El prestigio de la Federación Universitaria platense está sólidamente cimentado. Mil trescientos estudiantes acaban de renovar su adhesión a ella. El pueblo comprende el movimiento y le presta su apoyo generoso e ilimitado. En los teatros y en las calles se congregan muchedumbres entusiastas que escuchan la palabra de los oradores y cantan el himno de los estudiantes. Frente a tan magnífica exteriorización que muestra con el infalible instinto popular el gran fondo de verdad y justicia del movimiento, todas las fuerzas de la reacción se han confabulado usando de las armas más innobles. Estamos prevenidos para las nuevas campañas. El señor Presidente

de la República nos ha visto luchar y ha de saber comprender nuestro lenguaje; y si ha demostrado en más de una ocasión su fe en la juventud universitaria —ya que la pudo contemplar noble en sus aspiraciones y tenaz y valiente en la brega— ha de contribuir desde su alta posición a que no se desvirtúe el objetivo esencial de este grande movimiento, propendiendo a que de él surja una provechosa lección ejemplarizadora. Y ha de estar conteste vuestra excelencia en que los resultados primeros de la reforma no se harán sentir si no preside la reorganización total de la Universidad platense, quien, o quienes, investidos por el Poder Ejecutivo, puedan ser, por su calificación moral y sus actitudes, gestores eminentes en la ejecutoria de tan elevados propósitos.

Saludamos al señor Presidente de la República con nuestra más respetuosa consideración. *Gabriel del Mazo*, presidente; *Roberto E. Garzoni*, secretario general.

#### 9. LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA ASUME LA DIRECCIÓN LOCAL Y NACIONAL DEL MOVIMIENTO DE LA PLATA

Considerando: Que el conflicto universitario de La Plata persiste desde hace siete meses y que lejos de solucionarse se ha reagravado considerablemente por los sucesos que son del dominio público. Que todas las federaciones del país se han adherido al movimiento de la juventud universitaria platense, en virtud de la justicia que le asiste. Que la Federación Universitaria Argentina, con fecha 29 de febrero próximo pasado, proclamó la huelga general universitaria, que haría efectiva cuando la Federación de La Plata así lo solicitara. Que la Federación Universitaria de La Plata ha transferido la dirección del movimiento a esta junta representativa.

La Federación Universitaria Argentina, resuelve:

- 1º Asumir la dirección local y general del movimiento.
  - 2º Constituirse en sesión permanente.
  - 3º Encomendar a las federaciones universitarias, inicien las gestiones necesarias, a fin de estar prontas para hacer efectiva la solidaridad ofrecida cuando así se les requiera. Mayo 27 de 1920.
- Gabriel del Mazo*, presidente; *Roberto E. Garzoni*, secretario general.

## 10. PROCLAMACIÓN DE LA HUELGA GENERAL DE ESTUDIANTES EN TODO EL PAÍS

*Presentes:* Gabriel del Mazo, Gregorio Bermann, Edgar Latorre Lelong, Juan Antonio Solari, Luis H. Sommariva, Alejandro Terrera, Guillermo J. Watson. *Ausentes con aviso:* Ángel S. Caballero, José A. Negri. *Ausente sin aviso:* Ubaldo Isnardi.

En la ciudad de La Plata, a 29 de febrero de 1920, hallándose reunidos los miembros de la junta representativa al margen indicados en la sede de la Federación Universitaria local, el presidente, señor del Mazo, declara abierta la sesión siendo las cinco y media de la tarde. Se incorpora de inmediato el nuevo delegado por Córdoba, señor Juan Antonio Solari. Se hallan presentes los delegados especiales señores Horacio Miravet, presidente de la Federación Universitaria de Córdoba y Horacio J. Varela, de la Federación Universitaria de Santa Fe. Además, los señores Enrique Torino (presidente del Centro de Estudiantes de Derecho de Buenos Aires), Juan Raggio (presidente del Centro de Estudiantes de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires), Cecilio del Valle (presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas de Buenos Aires), y Manuel Lapido; delegados todos ellos de la Federación Universitaria de Buenos Aires. Los señores miembros de la Federación Universitaria Argentina traen mandato especial de las federaciones que representan en el sentido de que sea proclamada la huelga general de estudiantes universitarios en todo el país, por tiempo indeterminado. La actitud de sus respectivas representadas ha sido acordada después del estudio de la situación de la Universidad de La Plata, para dejar constancia públicamente de la protesta unánime de los estudiantes universitarios del país contra los dirigentes de dicha universidad que han claudicado antes de hacer justicia, ante una situación vergonzosa denunciada por los estudiantes, erigiéndose, al mismo tiempo, en el mayor obstáculo para que la reforma impere. Teniendo en cuenta que la apertura de los cursos aún no se había realizado en los institutos de enseñanza superior, la proclamación de la huelga tendría por el momento el valor de una significativa sanción moral. En cuanto a su efectividad, la Federación Universitaria Argentina quedaría facultada por las federaciones para declararla cuando —de acuerdo con la Federación Universitaria de La Plata— lo creyera oportuno. Deberá ser consultada en particular la Federación Universitaria de Buenos Aires, ya que así lo pide, a fin de poder organizar con tiempo el movimiento en los diversos centros. En vista del acuerdo unánime la presidencia invita a los circunstantes a

continuar la sesión en forma pública, en el local del teatro San Martín, donde se proclamaría la decisión mencionada y donde los representantes de cada una de las federaciones expresaría su significado. A las seis de la tarde, en el recinto indicado, colmado de concurrencia, el presidente de la Federación Universitaria local, don Luis H. Sommariva, da lectura a un discurso de apertura y expresa que el acto se realiza bajo la presidencia del presidente de la Federación Universitaria Argentina, señor Gabriel del Mazo, quien proclama, en nombre de esta institución, y en virtud de la voluntad expresada por las federaciones, la huelga general por tiempo indeterminado en todas las universidades del país. La concurrencia, formada en su mayoría por estudiantes, aclama calurosamente la decisión de la Federación Universitaria Argentina. A continuación hacen uso de la palabra los señores: Gabriel del Mazo, en representación de la Federación Universitaria Argentina; Horacio Miravet, por la Federación Universitaria de Córdoba; Horacio J. Varela, por la Federación Universitaria de Santa Fe; Cecilio del Valle, por la Federación Universitaria de Buenos Aires; Juan Antonio Solari, delegado por Córdoba ante la Federación Universitaria Argentina; Alejandro Terrera, por la Federación Universitaria de La Plata; Ernesto L. Figueroa, en nombre de *Renovación*, órgano de la Federación Universitaria de La Plata, cerrando el acto Manuel Lapido, de la Federación Universitaria de Buenos Aires. Terminada la sesión pública se pasa de nuevo al local de la Federación Universitaria, donde se labra la siguiente acta: "En la ciudad de La Plata, a veinte y nueve días del mes de febrero de mil novecientos veinte, los miembros de la Federación Universitaria Argentina y los delegados especiales de las federaciones, en virtud del mandato expreso de las instituciones que representan, proclaman la huelga general universitaria. —Gabriel del Mazo, Luis H. Sommariva, Guillermo J. Watson, Horacio Miravet, Gregorio Bermann, Juan A. Solari, Alejandro Terrera, E. Latorre Lelong, Manuel Lapido, Horacio J. Varela, Enrique Torino, Juan Raggio, Cecilio del Valle". Con lo que se termina la sesión.— *Gabriel del Mazo*, presidente; *Gregorio Bermann*, secretario general provisorio.

### 11. MANIFIESTO DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA \*

La Federación Universitaria Argentina, considera que no estaría a la altura de su misión si no pronunciara en estos momentos de incertidumbre y de zozobra mundial una palabra serena, desapasionada y objetiva. Y teniendo en cuenta:

Que además de las pérdidas incalculables de todo orden producidas por la hecatombe de 1914-1918, diez millones de muertos y veinte millones de mutilados, flor de la robusta juventud europea, ofrendaron su vida alimentando la esperanza suprema de que al término de la pavorosa carnicería sobreviniese una era de paz estable y de justicia social.

Que esta esperanza sagrada por la cual los pueblos hicieron tan enormes sacrificios, está muy lejos de haberse transformado en un hecho efectivo, no siendo las doradas promesas de la guerra las amargas realidades de la actualidad.

Que muy al contrario, la guerra sólo aparece como un triunfo de la fuerza, siendo una verdad dolorosa que las rivalidades comerciales han renacido ásperamente como agente de inquietudes y germen de nuevas guerras entre los pueblos aliados y vencedores.

Que el viejo sistema colonial, cruda manifestación del imperialismo económico, se ha vigorizado con los *mandatos* creados por la conferencia de Versalles, lo cual equivale a mantener en la esclavitud a la mayoría de los pueblos de Asia y de África, sin que América esté libre de este peligro.

Que el gran principio de la autodeterminación acogido con tanto júbilo por los pueblos débiles y las nacionalidades sojuzgadas no se ha observado con lealtad, pues mientras se ha creado un semillero de pequeños estados con fines puramente estratégicos y políticos, se niega este precioso derecho a naciones que lo reclaman insistentemente, no siendo una verdad que este principio se aplique para Irlanda o la India, para Rusia o Mesopotamia, para México o Santo Domingo.

Que los apóstoles de las ideas pacifistas y libres siguen estando en la cárcel o son perseguidos implacablemente, como Eugenio Debs y todos los jefes de los obreros industriales del mundo en los Estados Unidos, los profesores Nicolai y Einstein en Alemania, Andrés Lasko

\* Lanzado el 11 de octubre de 1920 por la junta representativa de la Federación Universitaria Argentina. Como bien recuerda Gabriel del Mazo, el presente es el primer documento del movimiento reformista latinoamericano referido al problema del imperialismo.

y millares de obreros en Hungría, Bertrand Russell en Inglaterra y tantos otros.

En vista de todo esto y por cuanto una nueva guerra mundial sepultaría a la humanidad en la barbarie y el caos más horroroso.

La Federación Universitaria Argentina, fiel al generoso impulso de concordia que siempre le alentara, y poniéndose bajo la advocación del amplio pensamiento pacifista del más grande de los pensadores argentinos, Juan Bautista Alberdi, resuelve:

Declarar que ve con intensa simpatía todos los esfuerzos que se hagan en favor de la concordia universal, que sólo será una verdad con una nueva organización internacional que suprima las destructivas rivalidades económicas entre las naciones, todo régimen de privilegio entre los hombres y asegure una era prolongada de bienestar y sincera fraternidad colectiva.

Expresar su fervoroso anhelo porque se traduzca en una hermosa realidad el principio de la autodeterminación de los pueblos.

Reclamar la libertad y el cese de las persecuciones de todos los apóstoles y héroes del pensamiento pacifista y libre.

Denunciar y condenar enérgicamente las maniobras del imperialismo mundial.

La Junta Representativa: *Gabriel del Mazo*, presidente; *Roberto E. Garzoni*, secretario general; *Alberto Palcos*, *Eduardo Araujo*, *Eduardo Ordóñez*, *Juan Mantovani*, *Ernesto L. Figueroa*, *Francisco Villaflor*. Buenos Aires, octubre 11 de 1920.

### 12. LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA FE, AL PUEBLO, EN LA FECHA DE LOS TRABAJADORES \*

Vive el mundo horas bellas de emancipación. A la guerra sangrienta de las nacionalidades, egoísta y torpe, sucede la lucha altiva de los ideales, de la cultura máxima que se impone en Rusia con los soviets, en Hungría con las comunas esencialmente democráticas, en Alemania con sistemas más avanzados de gobierno, en Italia con verdaderas cruzadas ideológicas que hacen peligrar la existencia de la monarquía, en Inglaterra con el laborismo que avanza incontentiblemente, en una palabra, la verdad científica con cimientos tan

\* Mensaje dirigido al pueblo el 1 de mayo de 1920 que muestra el contenido democrático y revolucionario del movimiento reformista desde sus primeros momentos.

hondos, que el viejo andamiaje se derrumba para dar paso a las nuevas formas de organización social. Basta a veces un solo grito para despertar la conciencia de los pueblos. Aprovechar este instante de rejuvenecimiento, esta alentadora oleada revolucionaria, es poseer el mejor concepto de lo que vendrá. Por eso la Federación Universitaria de Santa Fe, con el valor suficiente de sus ideas, de acuerdo en un todo con su campaña anterior, sin detenerse en el pasado, con el cual no reconoce ninguna ligadura, une su protesta a la de los trabajadores del mundo; y levantando su penacho idealista, exige como impostergables e imperiosos las reformas y anhelos que abajo se detallan:

Una legislación del trabajo de acuerdo con los principios económicos y sociales más avanzados.

Libertad de pensar y escribir.

Abolición de las leyes de residencia y defensa social. Indulto de los penados por estas leyes.

Divorcio absoluto. Separación de la Iglesia del estado. Expulsión de las órdenes religiosas del país.

Implantación de una ley educacional que obligue al estado a educar a los pobres.

Leyes de libre cambio, impuesto al mayor valor y límite de la riqueza privada.

Reforma de los códigos vigentes.

Federación internacional de estudiantes.

Trabajar por estas reformas, en la convicción de realizar obra sencillamente humana, será uno de los principales postulados de la federación universitaria en su labor futura. Por ello, al unir su protesta a la de los trabajadores, declara con dolor que las condiciones de los mismos no pueden ser más pésimas, debido al evidente desequilibrio en que los colocan las leyes que actualmenté rigen.

De esta manera cree la juventud universitaria de Santa Fe solidarizarse con los que, por justicia y derecho debieran estar al frente de los destinos del mundo.

*Pablo Vrillaud*, presidente; *Manuel A. Chena*, *Horacio J. Varela*, secretarios.

### 13. MANIFIESTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO AL INAUGURAR LOS CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA \*

En las aulas de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, se está educando una nueva generación cuyos antecedentes iniciales señalan de antemano la trascendencia de su destino, en el nuevo ciclo histórico que comienza. En breve tiempo, y en su presencia se han liquidado formas sociales que durante varios siglos rigieron al mundo.

Ella ha asistido también, a un cambio decisivo en las costumbres políticas del país, con la totalización de las libertades cívicas que constituyeron 100 años atrás el ideal democrático de los revolucionarios de mayo, y para que ninguna fuerza externa o interna subordine el libre desarrollo de sus actividades, ella ha movido, y ha dado resonancia a una reforma universitaria fundamental, cuya consecuencia inmediata queda señalada con el desplazamiento de los elementos retrógrados que ejercían el gobierno académico.

Por su posición en la historia, por la influencia de estas crisis concurrentes, y por la atmósfera renacentista que rodea a su advenimiento, esta generación tiene que ser, debe ser, profundamente distinta a las anteriores, distinta no sólo en cuanto a su madurez anticipada en gran soplo trágico, sino por la diferenciación categórica en las normas directoras de su pensamiento y de su acción.

De ahí que los estudiantes de hoy entiendan hacer uso ajustado de su espíritu analítico, agitando una primera tentativa innovadora dentro de su propio campo especulativo. Hasta ahora, la universidad, institución del estado costeadada por el pueblo, no ha tenido con éste otro contacto fuera del momento en que paga su impuesto para sostener una enseñanza hermética y excluyente, que no reintegra en bienes colectivos; cuántos sacrificios demanda.

Reconocemos las consecuencias perjudiciales que semejante distanciamiento incide sobre la cultura nacional, y denunciamos que sólo un manifiesto error de perspectiva ha hecho olvidar que la universidad necesita desenvolver en la dinámica social una función superior, a la simple tarea periódica de patentar doctores.

Evidentemente esto demuestra que entre nosotros subsisten aún los males derivados de una contradicción inadmisibles entre la igualdad de derecho, establecida por las leyes, y la desigualdad de hecho, que impone a unos, lo que no se exige a otros. Juzgamos, por lo tanto, perentoria, la conveniencia de devolver a la colectividad si quiera alguna parte de los beneficios que una situación de fortuna nos permite extraer del patrimonio espiritual de la especie, recla-

\* Lanzado en Buenos Aires en agosto de 1920.

mando al propio tiempo la igualización de las oportunidades para que cada individuo pueda adquirir toda la porción proporcionada a sus aptitudes intelectuales.

No le basta, sin embargo, a la generación de la paz, criticar defectos del pasado. Quiere practicar el descontento activo. Quiere ser una energía creadora. Quiere construir. Ya el pueblo no va hacia la universidad, ésta, representada por sus órganos positivos, irá hacia el pueblo procurando llenar su verdadera misión de docencia social. Para ello, los estudiantes de derecho, agrupados en centro gremial, como cuadra a su concepto de la solidaridad específica, toman sobre sí la empresa de corregir este divorcio anacrónico entre la universidad y el pueblo, disponiéndose como medida previa, a divulgar los conocimientos recogidos durante sus largos estudios, conscientes de que servirán a la república, al fortalecer la conciencia jurídica de sus ciudadanos.

Según nos enseñara un maestro ilustre, la ley es todavía, a pesar del progreso integral de la civilización, "la expresión política de normas jurídicas impuestas por las clases dominadoras, para conservar un estado económico que las favorece".

Una minoría calificada, ha hecho, pues, en todas partes, su derecho, y no el derecho de todos. El obrero, en consecuencia, desconfía de la ley, porque no la conoce y porque ella constituye frecuentemente un instrumento manejado en contra suya por el miedo y el egoísmo. Los trabajadores, jamás han intervenido en la ordenación de sus derechos, considerando, por el contrario, que toda regla legal significa un recurso más para oprimirlos. Los estudiantes en ciencias jurídicas y sociales, entre quienes militan los futuros jueces de la nación, protestan contra este sistema absorbente y sostienen la urgencia de que el pueblo conozca el mecanismo de la ley, para que pueda establecer sin intermediarios, relaciones de equidad que aseguren sus intereses permanentes contra los ataques de la violencia y del privilegio.

Un proletariado sin principios jurídicos es, del mismo modo que un proletariado ignorante, incapaz de realizar conquistas definitivas, aunque su brazo tenga un poder suficiente para conseguirlas. La miseria y el dolor son, sin duda, poderosos factores insurreccionales, pero sólo constituyen fuerzas primarias de arranque; no bastan para realizar un movimiento provechoso y duradero. En cambio, la reacción resultante de toda injusticia, lo que vale decir resultante de un conocimiento más denso del derecho, acelera la evolución y se alza contra las aniquiladas que violan la armonía social.

Movidos por estas simples razones, esperamos desviar una parte

útil de la enseñanza universitaria, para derramarla entre las gentes que no pudiendo recibirla, estiman, sin embargo, necesario conocer el derecho como garantía de las condiciones de coexistencia dentro de un grupo humano. Nos proponemos, ante todo, demostrar la importancia de la ley como fuerza específica de cualquier estado social, y ofrecer en cursos breves, elementales y objetivos, vistas amplias sobre nuestra legislación vigente, cuyos alcances suelen mirarse con indiferencia, sin reparar que mientras edificamos la ciudad futura, debemos someternos a las limitaciones impuestas por esas leyes, algunas de las cuales costaron largos y penosos esfuerzos a otros hombres que hicieron en su hora el duro aprendizaje de la libertad.

Nuestra iniciativa carecerá empero, de provecho, mientras los trabajadores mantengan un viejo prejuicio que hace de los universitarios una casta o una jerarquía desarticulada de la sociedad, con la cual formamos solidariamente un todo homogéneo e indiviso. La generación de 1920, preocupada en retocar los cuerpos legales de fondo, solicita desde ahora la colaboración del pueblo, para conocer de cerca el contenido humano que falta todavía al derecho. Conocemos la doctrina, conocemos los códigos propios y ajenos, pero no conocemos al hombre que vive con su hambre y su amor, fuera de esa porción mínima del derecho, encerrado por la letra muerta de la ley.

Ciudadanos y trabajadores: En la tierra fecundada con sangre y con lágrimas, hay anuncios de próximo alumbramiento. Los estudiantes, apasionados siempre por todo ideal generoso, saludamos a la nueva esperanza que asoma entre los hombres. Pero como verdaderos idealistas, queremos trabajar, mejorando la realidad ascendente. Mejorarla, es crear, en estas vísperas de paligenesia universal, la oportunidad para que nuestros conciudadanos, mientras se informan de la arquitectura jurídica del país, vayan comprendiendo firmemente que ninguna sociedad humana puede existir sin idea de justicia, de la justicia considerada bajo sus dos aspectos esenciales, como fundamento de la vida civil y como imperativo de toda igualdad. No servimos con estos propósitos a ningún sector, político o religioso. No nos estimula el jacobinismo verbal de moda. No hacemos tampoco una propaganda de intereses particulares. La nueva generación aspira a ser cada vez menos categoría, para hacer cada vez más función dentro del cuerpo social. No queremos imponer una verdad sustantiva. No queremos conducir. Queremos que cada uno tenga capacidad para concurrir con su esfuerzo consciente a preparar el resurgimiento fecundo y dinámico de la humanidad reconciliada.